



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Márquez Baubeta, Marcia

Comisarias especializadas. Investigación del trabajo policial en violencia doméstica y género. Aproximación a su cotidianidad en el Departamento de Canelones año 2020 a 2022



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Márquez Baubeta, M. (2025). *Comisarias especializadas. Investigación del trabajo policial en violencia doméstica y género. Aproximación a su cotidianidad en el Departamento de Canelones año 2020 a 2022. (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5514>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Comisarias Especializadas. Investigación Del Trabajo Policial en Violencia Doméstica y Género. Aproximación a su Cotidianidad en el Departamento de Canelones año 2020 a 2022

Trabajo final integrador

Marcia Márquez Baubeta

marquezmarcia@gmail.com

Resumen

Este trabajo está orientado a conocer la Intervención de la Fuerza Policial en situaciones de violencia de género. Se busca identificar las percepciones de las fuerzas de seguridad que se desempeñan en la denominada Comisaria Especializada en Violencia Doméstica y Género, en adelante CEVDG, que existe en el departamento de Canelones y en la cual se desarrolla el trabajo de campo que sustenta este trabajo. Este se encuentra comprendido en un período de tiempo que va desde el año 2020 al año 2022. El recorte temporal se enmarca a 3 años del pasaje de un Sistema Penal inquisitivo a un Sistema Penal acusatorio en Uruguay. Este cambio, junto a otros, implica la incorporación de las víctimas al proceso de investigación penal, así como la incorporación de un nuevo actor, que desde hace un tiempo comienza a tener un rol protagónico en lo que es la investigación penal, que es la Fiscalía, uno de sus objetivos principales entre otros, es incorporar, contener y proteger a las víctimas de los delitos. En este marco existen en la capital del país Fiscalías Penales de violencia doméstica de 1°, 2°, 3° y 7° Turno. Este cambio implicó que sea el Ministerio Público y Fiscal quien se encarga de investigar y perseguir los delitos de forma autónoma, estas Fiscalías cuentan con policías para llevar adelante las investigaciones, como las CEVDG entre otras y la agencia judicial que no investiga pero es quien en última instancia resuelve el caso, previo a este cambio también los jueces investigaban.

Universidad Nacional de Quilmes
Especialización en Criminología. Trabajo Final Integrador
Año 2024

Título: Comisarias Especializadas.
Investigación Del Trabajo Policial en Violencia Doméstica y Género. Aproximación a su
Cotidianidad en el Departamento de Canelones año 2020 a 2022

Estudiante: Marcia Marquez

Director del TFI: Tomás Bover

Índice

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO 1- LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO, SU INCORPORACIÓN EN EL MARCO NORMATIVO EN URUGUAY.....	8
APROXIMACIÓN AL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	8
MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	9
CAPITULO 2-RESPUESTAS POLICIALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS ATRAVESAMIENTOS.....	13
DISTRIBUCIÓN DE LAS AGENCIAS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO.....	13
ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LA NORMATIVA POLICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO. GUÍA DE PROCEDIMIENTO POLICIAL. ACTUACIONES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.....	14
LAS COMISARIAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO. DECRETO 317/10.....	16
VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO GUÍA DE RECURSOS.....	17
ANÁLISIS DE PRENSA ESCRITA, POLICÍA Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.....	19
LA PUERTA DE ENTRADA. “UN POLICÍA TIENE QUE HACER TODAS LAS TAREAS”.....	22
CAPITULO 3-EL GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISARÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO.....	26
EL INGRESO A LA CEVDG.....	26
MUJERES Y HOMBRES POLICÍAS.....	36
CONCLUSIONES.....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	47

Introducción

Quiero dar comienzo a este trabajo citando las palabras de Sabina Federic (2016) “De un tiempo a esta parte los estudios sobre las policías han ido ocupando un lugar destacado en el campo de las ciencias sociales, tanto en nuestro país como en América Latina”. En la introducción del libro de Mariana Galvani <*Cómo se construye un Policía*>.

Es en este marco de los estudios sobre las Policías en América Latina que surge mi interés en que este trabajo se enmarque en dichos estudios. En la búsqueda bibliográfica previa de Uruguay, encontré algunos trabajos criminológicos vinculados a las policías y otros relacionados a la historia en general de la Fuerza Policial, pero no encontré trabajos muy vinculados a lo que yo estaba proponiendo, tal vez porque la búsqueda no fue suficiente o por algún otro motivo más vinculado a lo que afirmaba Bayley (2010) “hasta hace muy poco tiempo, ni los historiadores, ni los científicos sociales parecieron reconocer que la policía existía y mucho menos que esta desempeñaba un papel importante en la vida social” (p.16).

Además de esta Introducción, el trabajo cuenta con 3 apartados, el primer capítulo trata del acercamiento al marco normativo nacional e internacional, el segundo capítulo trata de las respuestas policiales en Violencia de Género y el tercero respecto a las concepciones de Género en el interior de la Comisaría, las conclusiones y referencias bibliográficas.

Cómo fue mencionado en el Proyecto de TFI la articulación del tema con la experiencia personal, refiere a la combinación del tema y mi trayectoria profesional en temas de violencia de género, hace muchos años que trabajo en la temática, he formado parte de diferentes equipos multidisciplinarios en convenios entre la Sociedad Civil y el Estado, el representante del Estado era el Organismo rector de políticas de género y violencia doméstica y de género del país denominado Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante INMUJERES.

Además, en el ejercicio libre de la profesión, trabajé en la atención psicológica de víctimas. También en un programa perteneciente al mencionado organismo rector en violencia doméstica, en adelante VD, de Uruguay con denunciados que tenían dispuesta la medida de monitoreo electrónico (tobillera) que son dispuestas ante situaciones de **alto riesgo de vida**. Mediante un convenio entre la agencia judicial, policial y la agencia estatal rectora en políticas de género y VD.

En este recorrido personal y profesional puedo afirmar que al menos en los inicios de mi trabajo en la temática, la interacción y el apoyo de una CEVDG de otro de los departamentos de Uruguay en el que trabajaba, fueron importantes para mí. Recibí la orientación y el asesoramiento necesario para una novel profesional que se iniciaba en la

intervención en la temática de violencia de género, tendría muchas situaciones para relatar de aquella interacción que tuve en aquel momento, pero la idea no es profundizar en eso.

Esta es otra de las razones que me llevaron a la elección de una Comisaría Especializada para el trabajo, respecto a la combinación entre mi trayectoria y el tema elegido.

Asimismo, desconocía la existencia de estos estudios de las policías hasta que pude cursar el seminario *Etnografías de los policías, militares y fuerzas de seguridad* en la Carrera de Especialización en Criminología, en ese momento descubro la existencia de dichos estudios y me resultan muy interesantes, colaborando esto en la decisión de que pueda finalizar la carrera con un trabajo etnográfico vinculado a una fuerza de seguridad que trabaje la temática con la cual yo he trabajado por mucho tiempo.

Me resultó interesante la idea de volver años después a una CEVDG pero desde otro lugar, ya no a solicitar orientación, si no, desde otra perspectiva, para construir conjuntamente con las personas que en ella trabajan, un nuevo saber respecto de sí mismas, también de mi misma y de la Criminología, en otras palabras, construir colaborativamente con ellos el campo de trabajo.

Implicará también preguntarme y poner en juego un “lugar” que tanto para la CEVDG es nuevo, igual que para mí, lugar que sólo se podrá construir en la interacción con los individuos a los que voy a entrevistar, observar y con los que voy a interactuar.

Me pregunto cómo sería ingresar a realizar mi Trabajo Final en una Comisaría que si bien, comparte similitudes con otros destacamentos, interviene en un delito que tiene sus particularidades que lo hacen diferente, así como su abordaje. Considero que es un delito que tiene una característica que toma relevancia, ya que en la mayoría de los casos tiene lugar entre personas que tienen o tuvieron un vínculo afectivo, en el cual se establece una clara desigualdad, que se transforma en abuso de poder hacia las víctimas que casi en su totalidad son mujeres, niñas, niños y adultos mayores. En estas situaciones existen víctimas a las que hay que escuchar, contener y dar respuesta.

La importancia de esta temática también se fundamenta en las cifras oficiales existentes de las que surge, que en el año 2020 existieron 33.110 denuncias por violencia doméstica, en el año 2021, 31.801 y en el año 2022 33.350, cifras que sin considerar la cifra negra, es muy grande y expresa la existencia de esta problemática en el país más allá “de los avances” normativos y la concientización cultural vinculada a diferentes campañas sobre la temática como las acciones llevada adelante por los movimientos feministas, etc.

Me gustaría construir cierto saber sobre esta Fuerza. Conocer las categorías con las que interpretan el fenómeno de Violencia y su lugar en la sociedad, así como las interacciones con otros actores. La idea es, cómo refiere Galvani (2016) “poder reflexionar sobre la policía como un ámbito de disputas y tensiones” (p.23).

Este ámbito se intentará conocer desde 3 dimensiones, la observación participante, la entrevista en profundidad, el análisis documental y de prensa escrita. En cuanto a la primera dimensión o técnica la observación participante, teniendo siempre presente lo planteado por Guber (2001) “ni el investigador puede ser "uno más" entre los nativos, ni su presencia puede ser tan externa como para no afectar en modo alguno al escenario y sus protagonistas” (p.58).

Hablar de observación participante, pone en juego también el lugar que pueda transitar en la unidad durante el desarrollo del trabajo. Por lo que implica tener en cuenta el estar incluida tanto en la observación como desde la participación. Observación que intentará tomar como punto de partida el desconocimiento de lo que en el lugar acontece pero siendo al mismo tiempo participe en este lugar. Es como buscar ese punto medio que hace referencia el autor, ni tan cerca ni tan lejos de la cotidianeidad de los nativos.

El objetivo general del TFI será investigar las percepciones y prácticas que tienen las policías de la CEVDG, sus funciones e interacciones cotidianas para el abordaje de la violencia de género en el departamento de Canelones en el período 2020-2022.

Pregunta problema: ¿qué otras características se podrían describir en esta CEVDG en su intervención con el fenómeno y con las agencias del sistema penal?

Los objetivos específicos de este trabajo son:

- Describir las interacciones de la Fuerza con otros actores de la Comunidad y del Estado.
- Identificar cuáles son las tareas que tienen las policías de la Comisaria Especializada.
- Describir como perciben las funciones que ellas mismas realizan en el abordaje del fenómeno en relación con otras agencias intervinientes como la agencia judicial.
- Indagar como influye las relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en el desarrollo de sus funciones vinculadas a la intervención en violencia de género.

Considero que esta Fuerza Policial Especializada tiene un rol protagónico en lo que respecta al acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, si bien, no son los actores exclusivos de esto, es parte importante de sus funciones.

Se propone un acercamiento a la cotidianidad de estas policías, intentando identificar su modo de ver el mundo, sus saberes, y concepciones respecto al fenómeno de violencia de género; así como las percepciones respecto de sus funciones y del intercambio

cotidiano con los diferentes actores con los que en su trabajo se vinculan. Se presupone, que las interacciones al interior de la Fuerza pueden presentar similitudes, ya que sus actuaciones se encuentran protocolizadas y reguladas por cierto marco legal. Me pregunto cómo son las interacciones con otros actores externos a la fuerza. En función de lo cuál formulo los siguientes interrogantes:

¿La violencia de género se interpreta con las mismas categorías de análisis que otros delitos? ¿Cuál sería su especificidad? ¿Cómo perciben estas policías sus funciones? ¿Cuáles serían los alcances? ¿Cómo se vinculan sus funciones con la normativa existente? ¿Cómo es la interacción con otros actores?, etc.

Por otra parte, surgirán en el desarrollo del trabajo nuevas dimensiones que podrán contribuir para que la realización del TFI genere las condiciones para conocer cual es el estado de situación al respecto.

.

Capítulo 1- Violencia Doméstica y Género, Marco Normativo en Uruguay

Marco Normativo Internacional

Considero importante para comprender el marco normativo actual, mencionar el marco normativo internacional y lo vigente a nivel legislativo en Uruguay. No se busca realizar una descripción taxativa de esto pero si mencionar algunos acontecimientos internacionales que influyeron significativamente en la creación de las normas vinculadas a la violencia de género.

En el Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género del Instituto Nacional de las Mujeres (2019) se establece que las movilizaciones de mujeres, fueron protagonistas para que los Estados se hicieran responsables frente a estas situaciones. Previo a la CEDAW tuvo lugar en el año 1975 la primera conferencia Mundial de la Mujer en México y Las Naciones Unidas y se establece el Decenio para la Mujer.

Asimismo, en dicho protocolo (2019) se determina que “en el año 1992 se crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer un órgano que supervisa el cumplimiento de la CEDAW.” En este Comité, se realizan una serie de Recomendaciones a los Estados en lo vinculado a la violencia hacia las mujeres y respecto a la violación de los derechos humanos. En esta serie de avances que nombra el protocolo respecto a los instrumentos internacionales existen dos situaciones claves que tuvieron lugar en el año 1993, por un lado la II Conferencia Mundial sobre derechos humanos realizada en Viena y por otro la Declaración de la Eliminación de la violencia contra la mujer, acordada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género, 2019)

En 1995 tiene lugar la VI Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, en la que se elabora la plataforma de Acción Mundial, orientada al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de los derechos humanos, uno de los señalamientos de esta plataforma entre otras tantas y que considero muy aclaratoria respecto a la definición del fenómeno que define que la violencia hacia las mujeres se deriva de pautas culturales. (Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género del Instituto Nacional de las Mujeres, 2019)

Marco Normativo Nacional

A partir de la creación de instrumentos internacionales, convenciones y sus ratificaciones es que se comienzan a generar marcos normativos nacionales hasta llegar a la ley que regula en la actualidad estas situaciones en Uruguay, la ley 19.580 (2017), que define en su artículo 4: la Violencia De Género como: “una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres”.

Si bien, existe una amplia normativa internacional sobre las diferentes manifestaciones me parece importante hacer foco en la normativa que considero que ha sido determinante a nivel nacional para poder luego establecer algunos efectos de esta normativa que se producen en la Fuerza de Seguridad estudiada en este trabajo.

Previamente en Uruguay, las situaciones de violencia domestica se abordaban según la ley 17. 514 (2002) Ley de erradicación de la Violencia Doméstica, promulgada y publicada en el año 2002. Esta Ley define en su artículo 2 la violencia domestica como: “toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.” (Ley 17.514 De erradicación de la Violencia Doméstica)

Además en su artículo 14 se crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica como Consejo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, conformando comisiones departamentales, una por cada departamento del Uruguay, que es un total de 19. Este Consejo se encarga de dar seguimiento a las políticas en la materia y se encuentra integrado por todas las instituciones que intervienen en la temática.

Este Consejo es luego sustituido en la ley 19. 580 por el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, el cual está compuesto por representantes del Ministerio del Interior, que es el Ministerio del cual dependen todas las policías, que se encuentran diferenciadas en Unidades Ejecutoras. Además de este actor, se integran otros actores estatales que también se vinculan a la temática.

Ambas leyes establecen 4 manifestaciones de violencia doméstica: física, psicológica, sexual y patrimonial. Asimismo la Ley 19580 define 18 manifestaciones de violencia de

género. Mantiene como una de las manifestaciones la violencia doméstica en el literal o) en el cual queda transcripta la definición de la ley anterior antes expuesta. Si bien, el objetivo no es profundizar ni detenerme en la descripción de estas manifestaciones de la violencia de género, si me interesa mencionar ese cambio de normativa ampliatorio que acompaña en paralelo, el pasaje a un Modelo acusatorio de justicia penal, muy diferente al modelo anterior.

Es en el mismo año que se promulga esta ley de violencia hacia las mujeres basada en género, que se puede pensar como más amplia, en cuanto a la consideración de más cantidad de manifestaciones de la violencia de género y se pone en funcionamiento la reforma del Código del Proceso Penal, en adelante CPP. Es casi que en simultáneo la promulgación de esta ley, con el cambio de un modelo de justicia penal.

Este cambio implicó la creación de Fiscalías encargadas de investigar y perseguir delitos, en este sentido, pasan a ser los Fiscales quienes dirigen las investigaciones del crimen, función que en el modelo anterior también realizaban los Jueces, en este Modelo de Justicia Penal actual los Jueces no realizan la investigación, dictan la sentencia para cada caso y los fiscales son quienes resuelven llevar los casos a juicio.

Se explica que lo que provee unidad al Estado es el marco legal (O'Donnell, 2010). Por esta razón es el marco legal el que define las acciones de los diferentes actores del Estado. No obstante, a lo largo de la historia, las concepciones criminológicas respecto a la norma y su papel determinate de la conducta humana, se va a ir modificando. Cuando son afectados estos derechos que señalan el instrumento jurídico nacional y los internacionales, el Estado interviene. En el engranaje estatal destinado a intervenir se encuentra la agencia policial y específicamente las policías que trabajan en las CEVDG.

Tomando como punto de partida que las policías también pueden ser estudiadas desde la Criminología, este trabajo se propone “una investigación social de la policía” (Sirimarco, 2010). Más allá, del conocimiento científico existente y que autores plantean que es posible el estudio de la policía, existe aún cierto desconocimiento.

Ese desconocimiento se debe, en gran medida, a la amplia difusión de un conjunto de mitos acerca de la policía a partir de los cuales se conforman ciertas visiones sobre la misma que objetivan y ratifican un tipo de agencia policial que dista notablemente de sus modalidades reales de organización, de sus rutinas y hábitos cotidianos y de sus basamentos culturales específicos, es decir, del trabajo policial concreto (Sain, 2010, p.29).

Relacionado a esto, también Sain (2010) afirma “El principio moderno justificante de la institución policial que proyecta a ésta como el principal instrumento social y

estatal de control del delito tiene un peso sustantivo en el sentido común social, político y académico” (p.29).

Es tomando como punto de partida este desconocimiento señalado y expresado por diferentes autores que han investigado las agencias policiales que resulta importante la aproximación a la misma, para ir más allá del sentido común e identificar aquellos mitos que contribuyen a desconocer el trabajo policial cotidiano y conocer de que manera ven el mundo, como lo clasifican y simbolizan.

Toda la policía es una institución social, cuyos orígenes se remontan a las primeras aglomeraciones urbanas, por lo que presenta la doble originalidad de ser una de las formas más antiguas de protección social así como una de las más fuertes expresiones de la autoridad del Estado (Rodríguez, 2005, p.19).

Considero que en estas palabras se está haciendo referencia a dos dimensiones como la protección y la autoridad por parte del Estado, funciones que son protagonizadas por las policías, pero resulta relevante conocer de qué manera se hace. Esta doble función mencionada por la propia policía y en otras palabras es también expresada e identificada por Fassin (2016) “por un lado, el mantenimiento del orden en los espacios públicos, en particular en espacios de concentración de personas; por el otro, la protección de la seguridad de la gente, en especial ante actos de delincuencia”. (p.15)

Además, al momento de estudiar esta institución es fundamental considerar el planteo que hace Goffman (2001) “toda institución absorbe parte del tiempo y del interés de sus miembros y les proporciona en cierto modo un mundo propio; tiene, en síntesis, tendencias absorbentes” (p.17). Desde esta perspectiva se podrá identificar mediante este trabajo, si en el interior de esta fuerza se logran identificar esas tendencias totalizantes. Además, de poder conocer como conviven protección y mantenimiento del orden en dicha fuerza.

Resulta importante mencionar uno de los cambios de paradigma que tuvo lugar en la Criminología, ya que a partir de estas producciones teóricas se arriba a que las agencias estatales contribuyen a la creación de la realidad social. Si bien, continúa siendo relevante lo que se expresa en las normas, es en las interacciones significativas que se crea la realidad social. Esto lo estudia Goffman en las instituciones totales. Es en este cambio de paradigma que se comienzan a estudiar las agencias del sistema penal, que tienen una función en la creación de la realidad social y por lo tanto un efecto en determinados fenómenos.

Se intentará conocer como esta agencia en la interacción va construyendo algunas características y definiendo otras que describen al fenómeno. Se utilizarán algunos postulados

del interaccionismo simbólico ya que es una corriente teórica que se orienta al estudio de las prácticas y de la interacción social. Es en esta interacción que se construyen los sentidos.

Uno de los puntos de partida de este TFI para la aproximación a esta agencia policial, y conocer algunos aspectos de su trabajo, es necesario como expresa Galvani (2016) “A fin de conocer el trabajo que realizan, es preciso, en primer lugar, desandar el conjunto de juicios y prejuicios que envuelven a las fuerzas de seguridad”. (p.13)

En este sentido, comienzo desde antes de ingresar al lugar de estudio a recorrer el camino de desandar algunas ideas previas, juicios y prejuicios que tengo respecto a esta fuerza.

Capítulo 2-Respuestas Policiales en Violencia de Género y sus Atravesamientos.

Distribución de las Agencias Estatales en el Departamento

Considerando que el Departamento de Canelones, cuenta con una población total de 520.187, que representa el 15,8 % del total de los habitantes de Uruguay. Es importante mencionar en relación a la cantidad de habitantes como están distribuidas las agencias estatales en el Departamento.

En este encontramos las siguientes Fiscalías: de Atlántida de 1° y 2° turno, Fiscalías Departamentales de Canelones de 1° y 2° turno, Fiscalías Departamentales de Ciudad de la Costa de 1° a 3° turno, Fiscalías Departamentales de Las Piedras de 1° a 4° turno, Fiscalías Departamentales de Pando de 1° a 3° turno y Fiscalía Departamental de Toledo.

Respecto a las CEVDG la Policía en el departamento se organiza de la siguiente forma, existen siete unidades:

1-CEVDG de Las Piedras

2-CEVDG de Pando

3-CEVDG de Santa Lucía

4-CEVDG de Santa Rosa que incluye las zonas de San Antonio, San Jacinto y San Ramón.

5-CEVDG de Solymar

6-CEVDG de Parque del Plata

7-CEVDG de Toledo

A esto, se agrega que existen 30 comisarías comunes distribuidas en todo el territorio.

En cuando a la agencia judicial esta se compone por:

Juzgado Penal de 1° y 4° turno de Canelones

Juzgado Letrado de 2°, 4° y 6° turno de Ciudad de la Costa

Juzgado Letrado de 5°,6° turno de Las Piedras

Juzgado Letrado de Familia de 3° y 4° turno de Pando.

Juzgado Letrado de Familia Especializado de 6° turno de Pando.

Asimismo existen 5 defensorías públicas que brindan asesoramiento legal y representación en todos los trámites en materia de familia. Asesoramiento legal y representación, acompañamiento a juzgados especializados en Canelones, Ciudad de la Costa, Pando, Las Piedras y Atlántida.

Análisis Documental de la Normativa Policial en Violencia Doméstica y Género. Guía de Procedimiento Policial, Actuaciones en Violencia Doméstica y de Género.

Me parece importante conocer que documentos existen y regulan las acciones y procedimientos de la CEVDG. Tiscornia (2004) afirma: “el primer paso ha sido comprender el lenguaje jurídico y policial y sus reglas, tanto para leer los documentos como para comunicarse como interlocutor válido” (p.13).

En este aspecto resulta necesaria la aproximación a este lenguaje escrito como parte del desarrollo del trabajo y también como forma de tener más instrumentos que puedan facilitar la interacción con los nativos.

En Uruguay, las respuestas policiales en violencia doméstica y género, en adelante, VDG, se encuentran definidas entre otra serie de documentos por la **Guía de Procedimiento Policial, actuaciones en violencia doméstica y de género**, en la cual se define la reglamentación de la ley de procedimiento policial en materia de violencia doméstica y género por el decreto 317/10 del 26 de octubre de 2010.

La creación de esta guía para la intervención policial en violencia de género surge de dos vertientes, por un lado del análisis vinculado a la ley orgánica policial y su vinculación respectó a este fenómeno y de la experiencia de los operadores que tenían experiencia en estos destacamentos (Guía de Procedimiento Policial, 2011).

En la Guía de Procedimiento Policial (2011) queda expresado así:
La reglamentación de la Ley de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica se realizó a partir de la creación de una Comisión de trabajo creada por resolución ministerial n° 7964/2010. La misma estuvo integrada por referentes de diferentes áreas institucionales con vasta experiencia en el tema. (p.14)

Respecto a esta guía surge que es la 3ra edición publicada en Montevideo en el año 2011 y además de contar con 81 páginas, se encuentra organizada en 5 capítulos, más allá de la bibliografía y el marco normativo consultado, el documento finaliza con la redacción del decreto 317/10 el cual determina como tiene que ser el procedimiento policial en violencia doméstica.

Los 5 capítulos se encuentran organizados de la siguiente forma: Capítulo 1 es lo referido al marco normativo, que en este apartado me parece relevante poder detenerme, ya que luego de realizar una aproximación no exhaustiva de la normativa nacional, considero que en este apartado se describe como queda traducida en el ámbito de esta fuerza.

Como fuera mencionado previamente el Capítulo en cuestión comienza expresando que el marco general que adopta la guía es lo que establece la ley 17.514 de violencia Doméstica, no obstante también se toma en consideración los marcos internacionales (Guía procedimiento policial en violencia doméstica, p 17).

En la guía de procedimiento policial en VDG (2011) se redacta el concepto de violencia de la OMS, (1996) que define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones. (p.17)

En el mencionado capítulo también se desarrolla la definición que establece en su artículo 2 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995):

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona, y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. (p.17)

La Guía de procedimiento policial en VDG (2011) expresa que en Uruguay se reconoce el delito de VD. mediante la ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana de 1995 incorporando en el Código Penal en su artículo 18 la disposición 312 bis.

Me detuve en este capítulo porque es a partir de este que se establece el marco jurídico referencial con el que debería contar el personal que se desempeña en la CEVDG, se utilizan en Uruguay, marco jurídico internacional y nacional para la intervención policial según su protocolo de actuación, en el cual aparece como principal la ley 17.514.

La Guía (2011) establece cuatro capítulos más que se titulan:

“2 Aproximación Conceptual, 3- Caracterización de la Violencia doméstica y 4- La actuación Policial frente a las situaciones de VD” (p.5).

Considero que la creación de esta Guía da cuenta de cierto avance dentro de la Fuerza, ya que refleja la intención de crear un documento que de cuenta de como la policía tiene que intervenir cuando existen situaciones de violencia de género. Que el procedimiento

esté explicitado me parece que es de suma importancia. Es decir, en violencia de género no se interviene según el criterio personal de la policía actuante, su intervención se encuentra protocolizada, lo que puede resultar en la orientación de las actuaciones policiales en esta área.

No obstante, es un documento que su creación es de hace más de 10 años y hoy en día continúa su vigencia, así como el decreto que le dio su reglamentación al procedimiento policial. Lo que no queda reflejado en este sentido, es el cambio normativo, no queda reflejado en esta Guía ya que como al inicio lo menciona, es la primera ley, la 17.514 es de sus principales fundamentos. Esta Guía no expresa el cambio ampliatorio que surge con la última ley, que considera una mayor cantidad de manifestaciones que la violencia de género puede presentar.

Las Comisarias Especializadas en Violencia Doméstica y Género. Decreto 317/10.

Como se mencionaba previamente, la Guía de Procedimiento Policial finaliza con la descripción del Decreto 317/2010 de Reglamentación de la Ley de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica y de Género. Este decreto del año 2010 consta de 10 Capítulos de los cuales el capítulo 7 refiere al funcionamiento de las CEVDG, que en aquel momento eran nombradas como Unidades Especializadas en Violencia Doméstica. En el capítulo mencionado se definen las características de su funcionamiento que estos destacamentos deben tener, descriptos en 8 artículos. En estos artículos se describe la competencia de estos destacamentos, las articulaciones con otras unidades y con otros actores, específicamente su interacción con la agencia judicial y lo que esta determine.

Aunque pueda parecer una documentación obsoleta por el año de su creación, la Guía de Procedimiento, resulta que aún continúa siendo vigente y más específicamente en el marco de las CEVDG, que si bien, tenían otra denominación, lo que plantea el Decreto 317/2010 respecto a estas resulta muy actual, mucho de lo que en ese decreto se expresa lo voy a encontrar en funcionamiento en el momento en que puedo realizar las entrevistas con parte del personal que trabaja en la Comisaria.

Más allá de este procedimiento protocolizado, no significa, que en paralelo se pueda encontrar otra forma de organización u otras prácticas que no se encuentran escritas en ningún lugar, más bien es parte del funcionamiento cotidiano, a pesar de tantas reglas. Como lo expresa Monjardet (2011):

La noción de organización informal no designa en primer lugar un desvío, sino simplemente el hecho de que todo proceso de trabajo organizado necesita interpretación y adaptación de las reglas, llegado el caso organización y compromiso, y que no funciona nunca, pues, en conformidad perfecta con las normas que supuestamente la rigen, incluso cuando éstas no son contradictorias. (p.43)

Mediante las palabras del autor se expresa la complejidad que existe entre las normas y el proceso de trabajo estudiado, que da lugar a coincidencias pero la conformidad con las normas no es absoluta.

Violencia Doméstica y de Género, Guía de Recursos

Cómo afirma Sirimarco (2010) “preguntarse por el papel y la función que cumplen en la agencia policial y por los sentidos que habilitan como usinas productoras de imagen, cultura y memoria institucional”. (p.17)

Además de La Guía de procedimiento policial estudiada, existe otro documento denominado Violencia Doméstica y de Género Guía de Recursos, la versión es de marzo del año 2022. En la cual se explica respecto a la Dirección Nacional de Políticas de Género, su creación, su misión, sus cometidos y objetivos estratégicos.

La Guía de Recursos (2022) define:

La Dirección Nacional de Políticas de Género fue creada por el artículo 56 de la Ley N° 19.889 de fecha 07 de julio de 2020, reglamentada por el decreto N° 63 de fecha 18 de febrero de 2021, siendo una Unidad organizativa de carácter nacional y especializado. (p.1)

Esta Guía cuenta con 14 páginas, define violencia basada en género/violencia doméstica y género, describe la definición que da la ley 19.580 que fue transcrita en el apartado de Marco Normativo Nacional, en un recuadro.

Seguido por otro recuadro en el cual la Guía expresa (2022):

“En caso de que la víctima sea varón, incluyendo NNA, será de acuerdo al artículo 2do de la Ley 17.514” (p.2).

Luego de esto se transcribe la definición textual de violencia doméstica que se describe en la ley mencionada, también citada en el apartado del marco normativo nacional de este trabajo.

Este documento explica además, donde se puede realizar la denuncia ante estas situaciones encabezando la lista de lugares las CEVDG y además las formas en que se pueden realizar, en línea, anónima, etc.

Esta Guía de Recursos (2022) afirma:

Las Comisarias Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, dependientes de las Direcciones Departamentales, deberán recepcionar y dar trámite a las denuncias que lleguen a su dependencia y así mismo coordinar, articular y dar seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales en tema de su competencia; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad (Decreto 317/10). En las Comisarías Especializadas se puede denunciar todas las formas de violencia basada en género, tales como violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes. (p.3)

Este documento además de lo expuesto, también cuenta con las direcciones y teléfonos de todas las jefaturas departamentales del país. Considero que lo que en esta guía se redacta complementa, a la guía de procedimiento antes analizada, además de ser un texto muy actual ya que fue publicado en el año 2022. Es parte de la producción de imagen de esta fuerza y de su cultura, ya que a diferencia del primer documento analizado este hace una gran diferenciación que realiza la agencia judicial entre la población objetivo de ambas leyes que están vinculadas a la problemática.

En esto queda claro que la función de ambas leyes se ha visto modificada en cuanto a procedimientos administrativos y burocráticos, no obstante una ley no deroga a la anterior, por lo tanto se puede pensar en el comienzo de un cambio respecto a las personas implicadas pero no en un cambio de pertinencia de sus contenidos para el abordaje de la violencia doméstica y de género a nivel general.

Esta distinción de la población que se ve reflejada en el documento analizado, puede resultar un poco radical, que la agencia judicial utilice ambas leyes con poblaciones diferentes, también da cuenta de que la ley de violencia de género, si bien parece ser ampliatoria, en el sentido ya expuesto, deja por fuera otras víctimas, es decir, interviene con algunas víctimas con un instrumento jurídico anterior (17.514) a otras, incluidos niños y adolescentes se tendrá en cuenta el artículo 2 de la ley 17.514, que por un lado hace referencia a violencia doméstica, además esta manifestación de la violencia que también se encuentra incluida en ley 17.580. Pero pareciera que la Justicia actuara con dos instrumentos jurídicos diferentes. Me surge la pregunta si esto tendrá que ver con una diferenciación política o jurídica.

Se analiza estos documentos que dan cuenta del funcionamiento en general de las CEVDG, además esta información es expresada por los nativos. Considero importante conocer parte de la reglamentación de las CEVDG para identificar, la coincidencia entre lo

esperado y las acciones que en definitiva tienen lugar en el destacamento del que trata este trabajo.

Análisis de Prensa Escrita, Policías y Violencia Doméstica y de Género en el Departamento de Canelones.

Continuando con el análisis documental, realizo una pequeña búsqueda en los dos medios de prensa escrita más populares del departamento. Para identificar lo relativo a la difusión que tienen los procedimientos de esta fuerza en comparación a otras policías que se enfocan en otro tipo de delitos como hurtos, rapiñas, etc.

Dentro de las 93 noticias policiales analizadas, se publicaron únicamente dos noticias que estaban vinculadas a las CEVDG y al delito VD. Por otro lado, durante el año 2021 de 54 noticias policiales analizadas, solo 3 hacen referencia a la temática de VD, dos nombran explícitamente las CEVDG y el delito de violencia doméstica y una de las 3 no hace mención ni a destacamentos especializados ni a violencia de género, relatando una noticia que pareciera no estar vinculada. Pero la sumo porque de la noticia se pueden interpretar algunos aspectos que podrían estar vinculados a la problemática aunque no esten explicitados. Del año 2020 no encontré registro de noticias de VDG en el apartado de noticias policiales.

A lo expuesto, se agrega que de dos medios de prensa, en uno de ellos no se identificó ninguna mención a las CEVDG ni a situaciones de violencia doméstica y género, durante el año 2021 y 2022, en un total de 7 artículos policiales. Lo cual puede estar dando cuenta de cierta invisibilización del fenómeno y de cierta postura de los medios de prensa respecto a otros delitos, que si consideran importante difundir como pasa con los delitos predatorios. Se podría interpretar que la violencia de género no fuera un asunto en el cual las policías tendrían incidencia y si la tienen queda poco visible, considerando que este análisis se realizó en el sector de noticias policiales de estos dos medios de prensa.

La idea, es dar información de estos dos diarios. En uno de los periódicos en el sector de Noticias Policiales desde el año 2020 al año 2022 no existe ningún artículo de noticia referido a alguna intervención de alguna CEVDG o alguna situación de violencia de género o violencia doméstica redactada en la cual la policía intervino. Lo cual parece contradictorio teniendo en cuenta el volumen de denuncias registradas en este período de tiempo.

Por otro lado, en el otro medio de prensa escrita surgen las siguientes noticias vinculadas a la problemática pero no necesariamente a la función de las CEVDG. La finalidad es observar que tanto se difunde socialmente, por medio de la prensa, en este caso escrita, la existencia de las policías especializadas, y que tanto se difunden las actuaciones

frente a situaciones de violencia de género, como pasa con otros delitos. Los medios de comunicación aportan en cuanto a que la sociedad sepa que existen estos destacamentos y en qué situaciones intervienen.

Una de las noticias describe que un hombre asesinó a su pareja y luego se suicidó, fue descrita como un drama pasional lamentable (Diario Tiempo, 2021).

En toda la noticia no hay ninguna referencia a violencia doméstica, de género o femicidio y tampoco a la intervención de alguna CEVDG. Se habla de que todo apunta a un “drama pasional”, forma en la que en el pasado se nombraban casos de violencia de género por desconocimiento de que eran precisamente situaciones de VDG, la prensa hablaba de drama o crimen pasional. Si bien, por el contenido de la noticia se desconoce si se trataría de un femicidio, hay muchos elementos que dan cuenta de que si, el medio de prensa no da posibilidad que se trate del extremo de una presunta situación de Violencia de género.

El artículo de prensa en el cual se habla claramente de la intervención de una CEVDG es del año 2021, en una situación de abuso sexual de un padre a sus tres hijos que fuera condenado por un delito de violencia doméstica agravado entre otros (Diario Tiempo, 2021).

En esta noticia queda explícito la intervención de la policía especializada y la referencia al delito de VD. Resulta un artículo donde se puede identificar el protagonismo de una CEVDG y su interacción con la agencia judicial. En ese mismo año aparece otra noticia en la cual se hace referencia a dos intentos de femicidios que tuvieron lugar en lugares diferentes del departamento (Diario Tiempo, 2021).

Considero que en la noticia antes mencionada, queda claro la intervención de lo que antes se llamaba la Unidad Especializada en Violencia Domestica y Género que son los destacamentos que actualmente se denominan CEVDG, menciona además, el delito de violencia doméstica agravado y quedan explícitos los extremos más graves de la violencia de género como son los femicidios.

Si bien, es una noticia en que se relatan dos situaciones muy graves donde se da cuenta de la intervención de la policía especializada y donde se nombra el delito de violencia doméstica, como sucede con la mayoría de los otros delitos.

Al siguiente año se relata una noticia en la cual un hombre es procesado con prisión por el delito de violencia doméstica agravado (Diario Tiempo, 2022).

En esta noticia es clara la intervención de una CEVDG así como la tipificación del delito. Estos aspectos, estas dimensiones se pueden identificar de forma clara al leer el artículo.

Otra noticia del año 2022 vinculada al incumplimiento de medidas cautelares en una situación de violencia doméstica (Diario Tiempo, 2022).

En el artículo anterior nuevamente se describe la intervención de una Comisaria Especializada y es nombrado el delito de violencia doméstica, al parecer la denunciada fue una mujer, que no es lo que ocurre en la mayoría de las situaciones.

Mediante este análisis, se puede observar algo que mencionó el Comisario que estaba relacionado a la falta de promoción en los medios de comunicación del departamento de la tarea que ellos realizan. En este análisis queda de cierta forma confirmado por las escasas referencias a las actuaciones de las CEVDG por medio de la prensa, no obstante, si son tenidos en cuenta ciertos destacamentos especializados que se encuentran en el territorio en algunas de las noticias. Asimismo, la identificación del fenómeno de VDG pareciera ser muy escasa y solo expresada en los casos en que la justicia penal los condena. No se identifica en estos medios de prensa analizados una descripción o la misma relevancia que se le da en la redacción de otras noticias policiales.

A esto se agrega que esta invisibilización también es percibida por los propios policías de la CEVDG “nos pasa que este delito es como que para el resto de las seccionales por ejemplo, es como invisible nuestro trabajo” (nota de campo, marzo de 2023). Se identifica una omisión de las actuaciones de la CEVDG en la prensa y los nativos refieren que también pasa dentro de la institución policial a nivel general. Se puede considerar por lo expuesto un tipo de policía menos valorada y por lo expresado por los propios nativos respecto a que existen diferencias al momento de reconocer su tarea en comparación con otro tipo de policías.

“Las otras seccionales no trabajan este delito, en las seccionales esto casi que ni se trabaja” (nota de campo, marzo 2023).

“Yo lo que veo es que no se toma el delito como lo que es, porque obviamente que todos los delitos son importantes y trabajarlos, agarrar a un rapiñero es importante, pero lo que nosotros hacemos también es importante con una carga emotiva que cualquier otro delito no tiene. Porque vos en una seccional recepcionás una denuncia de hurto y la tomaste en el momento la pasaste al juez y te olvidas de esa denuncia. Acá no, acá tenés que hacer el seguimiento a las personas” (nota de campo, abril 2023).

Se observa además, en lo expresado por los nativos la existencia de diferencias en los puntajes en las mismas tareas que otras policías realizan, esos son puntajes que luego les permite ascender.

“Lo mismo nos pasa con los puntajes para los ascensos, nosotros no computamos puntaje por detenciones o por procesamientos como especializadas que somos. Entonces a la hora de los ascensos a los que toman son a ellos y nosotros vamos quedando relegados y a la larga te pesa porque vos haces un trabajo especializado, pero no recibís el mismo reconocimiento” (nota de campo, marzo 2023).

Pareciera que esa omisión en el reconocimiento del trabajo de estas policías, a la que hacen referencia los propios nativos, se ve reflejada también en los medios de comunicación. Esto da cuenta de cierta desigualdad con aquellas policías que hacen las mismas intervenciones que ellos pero no recibiendo el mismo puntaje por las mismas tareas. Considero que esa desigualdad es consecuencia de como está organizada la agencia policial en general y como se diseñan los métodos de ascenso.

La Puerta de Entrada. “Un Policía Tiene Que Hacer Todas Las Tareas”

Mi puerta de entrada a la CEVDG, fue un Comisario Mayor de la Dirección Departamental en Violencia Doméstica y Género, con quien tuve mi primera entrevista, fue quien me sugirió la CEVDG en que realicé el trabajo, le consulté a una oficial conocida, le explique un poco mi idea y le manifesté que necesitaba de su ayuda, ella es quien me sugirió hablar con este comisario por su amplia trayectoria y conocimiento de la temática.

Este comisario fue por decirlo metafóricamente “el portero” que me permitió el ingreso a la CEVDG, se encuentra jerárquicamente en un lugar superior, ya que lo más conveniente es ingresar por los niveles superiores de la escala jerárquica, lo que no significa que también pueda tener sus dificultades.

Las dificultades, en este caso, tuvieron más que ver con la coordinación de un día y hora en el que pudiéramos coincidir, entre mensajes y cancelaciones más de un mes me llevó concretar esta entrevista, no obstante, la confirmación de que la reunión con él era posible, fue casi que inmediata.

Si bien, me implicó hacer la solicitud por una vía formal, pero no administrativa, dando cuenta el año de ingreso a la carrera, datos de la Universidad y objetivo de mi trabajo a grandes rasgos, el acceso considero que fue muy directo prescindiendo de trámites burocráticos y sus largos plazos que pueden caracterizar el ingreso a la institución.

La entrevista no fue gravada pero este apartado lo titule como una de las respuestas que el Comisario me dio, cuando le pregunté cómo se manejaban cuando habían niños implicados, si contaban con otro tipo de personal especializado y me respondió de manera muy

convinciente, que lo hacia la policía, expresando *“un policía tiene que hacer todas las tareas, estar con los niños, tomar una denuncia, elaborar un acta, hacer un allanamiento, un arresto, todo”* (nota de campo, diciembre 2022).

Es una idea que vuelvo a encontrar más adelante, en otras policías de la CEVDG. La cual me permite preguntarme que pasa con la intervención de los otros actores del sistema si ellos tienen que hacer “todo”.

Le pregunto cuantas CEVDG hay en el departamento, me dice que son 7 y que la primera se crea en el año 2007 en la ciudad de Las Piedras. Refiere que trabaja en la Dirección Departamental desde el año 2014.

Me pregunta si estaría dispuesta a ir a la CEVDG que se encuentra cerca de la capital, a lo cual accedo y le pregunto algunos datos, cuantas policías trabajan en ese destacamento, ¿cuántas mujeres? ¿Cuántos hombres?, refiere que son más mujeres trabajando que varones.

Explica además, cómo algo relevante, que esta unidad se encuentra certificada con las normas ISO 9001 desde hace 3 años, junto con otros destacamentos que trabajan en otras áreas como DG.CCU (Dirección General Centro de Comando Unificado), el PADO (Programa de Alta Dedicación Operativa) que también cuentan con certificación de calidad. La evaluación de calidad consiste en tomar una muestra de 25 a 30 denuncias, y anualmente se realiza una encuesta. Según expresa la idea es poder protocolizar para tener un plan de calidad que sea extensivo a todos los destacamentos.

Pregunto por la capacitación del personal y refiere que todos se capacitan anualmente. Respecto a la CEVDG me comenta que cuenta con un predio adecuado, tiene dos formas de ingreso, una por la puerta principal y otra por otro costado donde ingresan los denunciados, de forma tal que hace imposible que las denunciantes vean a los denunciados, característica que más adelante puedo confirmar cuando concuro a la unidad.

Le pregunto además, con que otros actores interactúan las CEVDG, menciona con la Dirección de Políticas de Género del Ministerio del Interior, Jueces, Fiscales, Ministerio de Desarrollo Social, INAU (Instituto Del Niño y Adolescente).

Refiere que la Dirección Departamental, tiene como una de sus funciones dar respuesta a las denuncias que ingresan, explicando que según sean trabajadas, se clasifican de diferente forma, de esto se van construyendo las estadísticas oficiales.

Su función consiste también en disponer la aplicación del Decreto 111/15, que es una normativa interna para el abordaje de estas situaciones, cuando los involucrados son funcionarios policiales. Mediante este decreto se puede disponer el retiro preventivo del arma

de reglamento o el no retiro o la atención psicológica del funcionario. Esta definición es realizada por él.

Refiere la existencia de la Comisión Departamental, como está dispuesto en la ley de 19.850, compuesta por el Área de Género, Ministerio de Desarrollo Social, Salud Pública, INAU y SIPIAV (Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia), la cual se reúne una vez al mes y el Ministerio del Interior también participa. En este sentido me parece importante destacar la mención que realiza este comisario a la normativa actual.

De la entrevista interpreto que desde la dirección existe una preocupación o se le da cierta relevancia a la **calidad**, me quedo con la idea que desde los escalafones superiores de la jerarquía, se piensan estrategias vinculadas a la mejora de las actuaciones de las policías especializadas, y a que la calidad sea común a todas las comisarias, si bien, según el protocolo de actuación las CEVDG deberían funcionar con personal calificado, son capaces de someter sus procedimientos a evaluación de calidad.

Esto me sorprendió mucho y desconocía por completo que dentro de los diferentes destacamentos existieran estas actividades. Lo que logro reflexionar es que las policías se detienen a evaluar sus prácticas y procedimientos por decirlo de alguna forma para mejorarlas y mantenerlas de cierta forma supervisadas. Me parece que la jerarquía en este caso permite otras posibilidades, que se tiene en cuenta cómo mejorar lo que hace el personal respecto a la temática.

Esto que se habla del predio donde está ubicada la CEVDG que permite los ingresos diferenciados me parece un aspecto que hace algo muy relevante en relación con cualquier otro destacamento. Desde el trabajo en violencia de género se conoce que el cruce entre víctima y denunciado en cualquier instancia, puede afectar a la primera, muchas veces empeorando su estado emocional o incluso llevando a la retractación de lo declarado.

De esta entrevista surgieron muchas innovaciones, los procedimientos policiales puestos a evaluación de calidad, los espacios de ingreso diferenciados y separados en la unidad, el cumplimiento de lo que indica la norma en cuanto a la participación y la implementación de las reuniones de la Comisión Departamental, así como el conocimiento de los otros actores por parte de este jerarca que también intervienen en la problemática.

Algo que también destaco, sin intención de profundizar en el decreto 111/15, es como también este es utilizado para el abordaje de la salud mental del funcionariado, más allá de lo que se disponga, respecto al arma de reglamento, la consideración de que las policías pueden necesitar atención psicológica también me resulta relevante para señalar ya que por medios administrativos, burocráticos por llamarlos de alguna manera, se llega a considerar lo

importante que puede ser el abordaje en salud mental de cualquier mujer en situación de VDG, en este caso mujeres policías.

Por otro lado, el interés del entrevistado, del tipo de trabajo, el plazo con el que yo contaba, me dio a entender que me encontraba frente a alguien con apertura para lo académico.

Para finalizar este apartado, consulte respecto a que si las demandas de los movimientos feministas influían en el Estado para que este diera respuesta a la problemática. “siempre los movimientos pueden influir en los decisores, hoy en día lo vemos ya que Uruguay tiene una vicepresidenta mujer, la mirada política es importante” (nota de campo, diciembre 2022).

En esta entrevista me imaginaba que me iba a encontrar con mucho hermetismo pero fue lo contrario, la entrevista transcurrió de manera muy distendida y el entrevistado respondió a lo preguntado, abriéndose a un dialogo fluido, relatando de forma espontánea, se mostró muy colaborador con mi propuesta de trabajo. Esa fue mi puerta de entrada al universo de la CEVDG.

Capítulo 3 -El Género en el Funcionamiento Interno de la Comisaría Especializada en Violencia Doméstica y Género

El Ingreso a la CEVDG

Poder llegar a la CEVDG no fue fácil, ya que desconocía la zona, de todas formas me habían facilitado la ubicación, ya que el lugar se encuentra en un barrio periférico, muy apartado del centro de la ciudad. En el momento que me estoy acercando a la comisaría cae un gran poste de madera en frente de mí, es en ese momento, me doy cuenta de que la calle estaba siendo trabajada por dos retroexcavadoras y se cayó todo el tendido de cables que había en la cuadra.

Pensaba que mi ingreso no estaba siendo muy bien acompañado por el contexto. Lo que observo luego del impacto, es un patrullero estacionado al costado de la Comisaría y unas policías al lado, me acerco, me presento, les pregunto por la Comisario Encargada, una de las policías dice que van a abrir la puerta del frente para que yo ingrese, así no paso por los calabozos, en ese momento confirmé lo que el informante hacía referencia, del ingreso diferencial. Entendí además, que la puerta por la que ingresan los denunciados, están ubicados los calabozos.

Finalmente, ingreso y me presento con el Comisario Cáceres encargada de la CEVDG, me hace pasar a su oficina, le comento lo sucedido afuera, se disculpa porque en esa semana se habían iniciado obras en la calle y circulaban camiones y retroexcavadoras, me comenta que el patrullero no estaba pudiendo salir en algunos momentos por esa misma razón. En la oficina del costado varias voces hablando de que la Comisaría se había quedado sin internet y que luego de lo sucedido las personas que en el lugar estaban trabajando habían desaparecido, “se dieron a la fuga” (nota de campo, febrero 2023).

En la entrevista refiere “antes las denuncias se tomaban en boxes sin intimidad, para que la víctima se pudiera expresar, se escuchaba todo, no se cuál es el origen del edificio pero está estratégicamente pensado y construido” (nota de campo, febrero 2023).

Materialmente parece una construcción nueva, armónica, formal y agradable a la vista, la puerta de ingreso al lugar ocupa un gran espacio en el frente, de vidrio, en la cual es posible ver toda la sala de espera pero con cierto trabajo en el material de la puerta, que no se ve quienes están del otro lado de esta gran puerta. Al lado de la puerta en frente a los sillones de la sala un escritorio donde se puede ubicar algún policía teniendo visión a toda la sala.

La comisaria está ubicada en un barrio lejano del centro, la encargada plantea “existen una cantidad de casos” (nota de campo, febrero 2023).

Le devuelvo que las cifras oficiales plantean que Canelones le sigue a la capital del país respecto al número de denuncias registradas.

En otro momento respecto a las tareas realizadas por la CEVDG la comisario, hace referencia a las capacitaciones continuas y que todo el personal hace todo, que también se conectan tobilleras pero que ella no sabe. Hace 15 días asume el cargo como encargada de la comisaría, estudia profesorado, hace referencia a que la docencia le gusta mucho.

Expresa que la unidad es casi el ideal de cómo deberían ser estas comisarias. “Se le da el espacio a la víctima, se la escucha, porque cuando se decide a hablar hay que darle respuesta, expresando, acá nosotros priorizamos a la víctima, lo importante acá es la víctima” (nota de campo, febrero 2023).

Considero que lo planteado en este momento por la encargada va alineado con lo que desde Fiscalía se propone como uno de sus objetivos.

Refiere “la confianza de la población es casi igual a la que tienen con las policías comunitarias” (nota de campo, febrero 2023). Según plantea es un vínculo bueno. Las policías comunitarias acceden fácilmente a los asentamientos, la población los respeta y tienen total alcance en el barrio. Manifiesta que la comisaria se encuentra rodeada por asentamientos, es una zona de mucha pobreza y también de mucha delincuencia. Es interesante el vínculo de estas policías con la comunidad, descrito como armónico.

Manifiesta “El aumento del narcotráfico es de mayor gravedad y esto significa que empeora la violencia” (nota de campo, febrero 2023). Plantea que a los ofensores los intiman, los mandan a rehabilitación, y ellos muchas veces son los que reciben las constancias para enviar al juzgado. En esto se ve reflejado como los policías asumen una tarea que tendría que recepcionar la agencia judicial, que es la que intima a los denunciados. Plantea que el consumo de sustancias hace que se agrave la violencia.

Hace referencia al ingreso diferenciado tanto de víctimas como de ofensores y que a veces los denunciados quedan detenidos a la espera de la resolución judicial y o fiscal. Refiere que además del vínculo con la comunidad, el relacionamiento con los juzgados es bueno y con la fiscalía también.

Nuevamente hace referencia al ingreso diferencial de los denunciados por un lado y las víctimas por otro, y habla del espacio diferenciado también para niños y de la tranquilidad de que las víctimas pueden declarar en un espacio cuidado e íntimo.

“Es muy difícil tomar la decisión de denunciar y por eso es importante generar todas las garantías” (Nota de campo, febrero 2023).

Indica la ubicación estratégica de la unidad al lado de una policlínica de salud pública y de una plaza barrial en cuanto a que esto promueve el acceso, que está cerca y que esto puede ayudar a las víctimas a denunciar.

En cuanto a las tareas que realizan plantea que hacen múltiples tareas: “recepción de resoluciones, custodias, conexión de tobilleras, arrestos, patrullaje” (nota de campo, febrero 2023).

Trabajan turnos de 12 hs, son 20 funcionarios en el destacamento, la mayoría son mujeres.

Me acompaña a hacer un primer recorrido por toda la unidad, lo que surge de la observación es que hay una sala de espera al ingresar por la puerta principal, que se puede observar desde afuera pero no de forma clara.

En el fondo un rincón de juego con juguetes para niños, un patio separado por un ventanal muy grande, es un lugar con mucha iluminación natural, a la izquierda un pequeño pasillo donde se encuentra la oficina de la encargada, pegada a esta otra y en frente 2 oficinas más, donde se toman las denuncias. En la oficina siguiente a la principal se encontraban 4 funcionarios, hablando que estaban sin internet en las computadoras por la caída del cableado.

Al finalizar el pasillo se encuentran los baños, uno es para personas con discapacidad.

Una puerta que da a la sala de interrogatorios con Cámara Gesell para reconocimiento facial, que según me explica se usa mucho en los casos de abuso sexual, un poco más adelante dos calabozos pequeños con entrada independiente. Ingreso a uno de los carcelarios, de dimensiones muy reducidas, son dos iguales, cuentan con agua y camas de material. Están estratégicamente ubicados en el fondo de la comisaria, totalmente alejados del resto de las instalaciones.

En términos generales me parece que el edificio está muy bien pensado respecto a la distribución de todos los espacios. Si bien, no son grandes oficinas, son espacios cómodos, y amigables para la recepción de las personas, en la oficina en frente trabajan dos funcionarias, y el primer día que estuve había 4 en otra oficina.

Mi ingreso a la Comisaria estuvo acompañada por accidentes externos que por suerte la consecuencia sólo fue que estuvieran unos días sin internet, se detuvieron con este hecho gran parte de sus tareas, lo cual significó una paralización importante respecto a las

tareas que están muy vinculadas a la parte administrativa, la parte informática y de comunicación.

Estando en la CEVDG, “en esta segunda puerta” continuando con la metáfora, sentí que mi presencia en el lugar no era muy clara para todos, y aparecen algunos obstáculos al plantear la idea de las entrevistas a funcionarios, la encargada me plantea que para eso ella tenía que pedir una autorización, que por lo que yo había entendido, ya contaba con eso, pero opté por decirle que continuaba concurriendo a la unidad mientras esperábamos que llegara la autorización.

Previamente había surgido también la referencia a la cantidad de veces que yo podía concurrir al lugar, es decir, se me aclaró que mi presencia en la comisaria tenía que ser acotada en el tiempo.

Asimismo surge como cierta desconfianza, respecto a los datos de identificación de los futuros entrevistados. Intento transmitirle tranquilidad y le planteo que todos los nombres de los entrevistados serán cambiados pero que no había problema en continuar esperando la autorización antes mencionada.

En este momento sentí que corría el riesgo de tener que retroceder incluso en el tema elegido y me preocupó mucho. Para el trabajo las entrevistas en profundidad eran un elemento fundamental. Sentí que había avanzado respecto a mi ingreso a este universo pero se detenía y no me quedaba muy clara la razón de esto, más allá del tema del manejo de la confidencialidad en caso de entrevistar al personal.

En lo antes expuesto queda claro lo que plantea Sirimarco (2010) “los sucesos cotidianos que conforman la labor del cientista social pueden ser entendidos como meras peripecias anecdóticas” (p.11).

Realizando un posible análisis de estas peripecias, encontramos que también dan cuenta de algo más profundo, que no queda tan claro en la superficie de la cuestión, también como plantea la autora, Sirimarco (2010) “La claridad y prolijidad del bordado (del análisis) no puede entenderse sin las puntadas que, por detrás y ocultas a la vista, lo fueron conformando” (p.11).

Las peripecias o la presencia de lo que interpreto como cierta resistencia puede tener que ver con la fantasía de lo que podía hacer yo con la información, que pudiera causar algún perjuicio funcional, respecto al puesto de trabajo de los posibles entrevistados, además, que mi presencia se da en un momento que a nivel de la Policía en Uruguay estaban ocurriendo muchas situaciones complejas y de público conocimiento. Respecto a la observación identifique más apertura, los obstáculos aparecieron con las entrevistas.

Lo que implica la observación participante se pudo realizar, de hecho estuve en un momento de mucha tensión en la unidad donde definían la estrategia para ir a buscar a una persona y como se distribuían las policías para ir en el patrullero.. Estas situaciones eran parte de su cotidianidad y yo estaba pudiendo observarlas. Es una unidad que a veces le piden apoyo de otras comisarías comunes, tarea que se suma a las que ya tienen.

No obstante, lo que encuentro en mi ingreso es cierta armonía con lo planteado en otros niveles jerárquicos superiores respecto a lo edilicio, a lo que refiere a las entradas diferenciadas al lugar y los espacios.

Algo que destaco en cuanto a la autopercepción de la encargada respecto a la comisaría y su vínculo e interacción de confianza con la comunidad, refiere que son como la policía comunitaria que justamente como su nombre lo indica está más próxima a la comunidad. El policía comunitario fue una figura en la cual ella puso mucho énfasis, en cuanto a cómo ingresaba a cualquier domicilio y no presentaban dificultades respecto a su seguridad, que los respetaban mucho. Todo eso con el detalle de que la unidad se encuentra rodeada por asentamientos.

No obstante, el policía comunitario no se encuentra en la CEVDG, está en otras comisarías pero también trabaja en los casos de este destacamento. Podría haber aportado mucho haberlo entrevistado pero nunca estuvo presente las veces que concurrí a la CEVDG.

Otro día, había un hombre en la sala de espera sentado y cuando me abren la puerta el hombre va a salir y parecía nervioso, entonces ingreso y él sale y dice a la agente que abrió la puerta, que se olvidó del cargador del dispositivo de monitoreo electrónico (tobillera) y que va a ir a buscarlo, que el hermano (hombre en frente a la puerta en una moto) lo lleva hasta la casa y la funcionaria le dice “si lo tiene que cargar” (Nota de campo, marzo 2023).

El Señor muy molesto le decía que la Dirección de Monitoreo Electrónico, en adelante DI.MO.E, no le respondía las llamadas. Y en la sala siguiente una mujer sentada llorando en el área de niños.

Esta situación observada, me hizo pensar en cómo algunas prácticas están tan naturalizadas que quedan invisibilizadas, ya que en ese momento podía ser una mujer en situación de VD que fuera a denunciar y al ingresar a la comisaría, se encuentra un varón que tiene un rastreador por VD nervioso, haciendo explícito que no se puede comunicar con el personal que lo monitorea, en tanto el dispositivo queda sin batería, la otra parte queda expuesta a que se acerque la persona denunciada.

Además de esto, la interacción que se dio entre la policía y el denunciado, fue cordial y a pesar de lo nerviosa que se veía la persona, se mostró implicada y la respuesta de la agente fue concisa y respetuosa.

Me doy cuenta de que al lado de la policlínica de salud pública hay un centro de atención a la infancia y la familia del instituto uruguayo del niño y el adolescente.

Me resulta muy interesante el espacio en la cual está ubicada la CEVDG, que exista tanta cercanía por lo menos en términos geográficos con instituciones que trabajan con la salud, la infancia y la familia, formando una especie de bloque. Que puede estar dando cuenta de una policía más integrada con otros actores sociales, en principio, desde la proximidad edilicia.

Nuevamente hablo con la encargada sacandoles peso al tema de las entrevistas, le explico que son para conocer lo que piensan los funcionarios respecto del fenómeno. Me dice que tiene que hablar con el director por el tema de los nombres, le explique que eran confidenciales y que se modificaban los datos.

Otra vez vuelve a aparecer mi miedo y preocupación porque todo me indicaba que había podido llegar hasta ahí, por decirlo de alguna forma, sentí que esta segunda puerta estaba a punto de cerrarse. Creo que en este punto me encontré de frente a una de las características que los autores describen de la policía, la desconfianza de que cosas podría preguntar, que temas podría abordar y por otro lado, el secreto, lo que se muestra es que hay información que no puede salir del lugar, que es secreta, por ejemplo los datos personales de los entrevistados.

Luego de haber transitado varias etapas a lo largo de la realización de este trabajo, si bien me preocupe y como mencionaba antes, pensé que hasta ese punto podía ir.

Luego, tomando cierta distancia de lo sucedido y de haberme imaginado el peor escenario, que no iba a poder hacer el trabajo. Me pregunto si en realidad la resistencia estaba más vinculada a preocupaciones o miedos del personal de la CEVDG, que desconocían que estaba haciendo yo ahí, y que sabían mi interés en entrevistarlos, ya que en el momento de algunas entrevistas por las preguntas que surgieron me dieron a entender el desconocimiento de cual era el objetivo de mi presencia en el lugar y cual era el objetivo del trabajo a realizar.

Al mismo tiempo considero que esta situación de desconocimiento también colaboró en la construcción del saber junto a los nativos.

Como había pasado el día 8 de marzo consulto a la encargada si se hizo algo en especial por ese día en la CEVDG y me responde que trabajan ese día con normalidad y que no pueden hacer paro como otras mujeres. Me comenta que hay una celebración conjunta por

el 8 de marzo y el día de la madre que celebran habitualmente, que unen esas dos celebraciones, que hay invitados importantes, que en el anterior estuvo un comediante conocido y que pasaron muy bien, “fue muy divertido, estamos en un sistema vertical pero ahí es un momento donde todo el tema de las jerarquías se deja a un lado y somos todos iguales” (nota de campo, marzo 2013).

Hace referencia a que siempre trata de trabajar con todos por igual. Creo que lo que plantea este comisario es que tiene un liderazgo más democrático, quedando como sin tanta fuerza el sistema jerárquico, que es una de las características principales de la agencia policial en general. En eso que expresa da cuenta de su intención de que en el trabajo exista cierta igualdad, hecho que ella confirma en la primera entrevista, cuando menciona las tareas las hacen todos.

Plantea que el personal hace todas las tareas más allá del lugar que ocupa en la jerarquía. Se observa en la celebración por el día de la mujer, como la figura de la mujer queda asociada a la maternidad, son dos dimensiones bien distintas si la consideramos con una perspectiva de género, pero en la fuerza ambas fechas se celebran en simultáneo. Otro aspecto mencionado, es lo relativo a los derechos laborales cuando la encargada expresa que no puede hacer paro, que es algo que habitualmente ocurre el 8 de marzo en el país. Queda claro que las mujeres policías en esta unidad y en general no pueden hacer paro ese día como se hace en otros ámbitos públicos y privados. Además, me comenta que esta semana estuvo muy “movida” haciendo referencia a que cuando yo he concurrido que está todo más tranquilo.

Finalmente, la encargada me ofrece inesperadamente si quería comenzar las entrevistas a las dos funcionarias que trabajaban en la oficina que estaba en frente a la suya y accedo. Me presenta con ambas, cabo M y cabo J.

M ingresa en el año 2013 y J en el año 2016 a la unidad. En la oficina, se observan dos escritorios enfrentados con una computadora en cada uno, uno de los escritorios estaba lleno de papeles, que eran oficios judiciales y al lado una carpeta roja también con oficios que M me muestra y me comenta que tienen todo eso, que es mucho, algunos para responder y otros para notificar a los implicados.

Es una oficina muy iluminado por luz natural, ambas policías se sientan una en frente a la otra, M tiene en el escritorio su teléfono y una tablet.

J refiere que hubo una disminución de denuncias y llamadas durante la pandemia. En cuanto al personal que trabajaba durante la cuarentena, “se cerró la oficina” (Nota de campo, marzo 2023), que sería el trabajo que ellas realizan ahí, refiere que hacían

turnos de a dos y que esos dos policías hacían todo. El año pasado en agosto se reabre “la oficina”.

Expresa que durante la pandemia al ser dos tenían todo para hacer, que durante ese período “todo quedó más quieto” (nota de campo marzo 2023)

Hace referencia J que notan un aumento de las denuncias “cuando hay algún femicidio o con el caso del niño que mataron en x departamento, ahí llovían las denuncias” (nota de campo, marzo 2023). Hace referencia que por medio de la prensa toman contacto con estas situaciones y que la prensa las difunde. En esto se expresa el rol que la prensa también tiene en la temática.

Plantea que el aumento de denuncias es porque las personas se animan más a denunciar y me dice que es para evitar que les pase lo mismo que ven que pasa, “por prevención” (nota de campo, marzo 2023).

Respecto a que la comisaria cuenta con un espacio para niños, M se muestra desconforme con que tengan que concurrir niños al lugar, “es una comisaria, no deja de ser una comisaria y todas somos madres y sabemos que para los niños que vienen no está bien, o lo que ven, eso no está bien para ellos” (nota de campo, marzo 2023).

M Plantea que si bien tienen psicólogos en jefatura, hace referencia a que el ir como custodia en los casos de violencia doméstica, no los protege, ni los cuida, que tienen que ir a los asentamientos y que corren riesgo su vida, manifiesta “pido disculpas pero lo de las custodias esta mal” (nota de campo, marzo 2023).

Cuando M plantea esto, observo una gran preocupación y molestia cuando tienen que hacer esta tarea.

Continuando con el tema de las funciones J refiere que se hacen informes comunitarios pero que están a cargo del policía comunitario. Ellas están a cargo de toda la comunicación con los juzgados y fiscalías.

Estas dos policías son las que tienen el contacto directo con los juzgados, están en continua comunicación, y plantean que es buena la interacción con estas agencias. Refieren que el obstáculo se encuentra en el contacto y comunicación con los involucrados, “es muy difícil la comunicación, encontrarlos, cambian mucho el número de teléfono, no cumplen con las medidas, no concurren a las audiencias, no colaboran con nosotros. A veces regresan con la pareja, porque es un circulo” (Nota de campo, marzo 2023).

“Es cíclico, vuelven con las parejas” (Nota de campo, marzo 2023).

M expresa respecto a las mencionadas denuncias falsas “nosotros no estamos para juzgar, nosotros tenemos que recibir todo como verdad, incluso con los denunciados también, hay que escuchar lo que tienen para decir sin juzgar” (nota de campo, marzo 2023).

M expresa “Acá todos hacemos todo, somos todos ejecutivos, somos todos ejecutivos” (nota de campo, marzo 2023).

Nuevamente surge la idea de que hacen todo. En cuanto a los dispositivos de monitoreo electrónico (tobilleras) J refiere que al principio se pensó que iba a ser una cosa y ahora es otra, “se pide por cualquier cosa y no por riesgo de vida como fueron creadas al principio” (nota de campo, marzo 2023).

M refiere “Se llena de 1010 y se vacían las comisarias perdón pero es la verdad es lo que pienso” (nota de campo, marzo 2023).

Con esto se hace referencia a las custodias, plantean los riesgos a los que quedan expuestas las policías, a riesgos estando en los domicilios de las víctimas y en asentamientos por hacer custodias.

M pregunta a J “¿antes se hacían tantas custodias?” (nota de campo, marzo 2023).

J: “antes no se denunciaba tanto” (nota de campo, marzo 2023).

Garriga Zucal (2017) afirma: “la inclusión en este mundo de relaciones sacrificiales es interpretada por los propios actores como una exclusión del resto de las interacciones sociales”.

Se observa esta exclusión por lo que afirma J hablando del ciclo de VD y cuando en los casos que recomponen la pareja dice “siempre la culpa la tiene la policía” (nota de campo, marzo 2023). Hace referencia a la poca colaboración con ellos, “hacen la denuncia y después se olvidan, como que es hacer la denuncia y ta” (nota de campo, marzo 2023). Considero que es una de las formas de exclusión de otras interacciones con otros agentes sociales, en este caso los involucrados en la problemática.

Finalizando, ingresa un perro a la oficina J dice “él es firulay” (nota de campo, marzo 2023). El perro se acuesta y se duerme debajo de la silla de J y al parecer es de un vecino pero pasa con ellos, “lo adoptamos en la comisaría” (nota de campo, marzo 2023). Según me explican él pasa mucho tiempo en la comisaria y lo consideran parte de esta.

Esta situación también da cuenta de la proximidad de esta fuerza a la comunidad ya que es el perro es de unos vecinos, que ingresa al lugar como si viviera ahí y la policía lo cuida y lo acepta como parte de ellos.

Antes de irme la encargada me comenta que en la noche anterior habían llevado a dos mujeres requeridas, que habían sido denunciadas por la madre, por consumo de

sustancias, que había mucho movimiento y no pudo hacer nada, refiere lo difícil que es tener que denunciar a una hija pero que por consumo se da mucho, “pienso que el límite es la agresión física, ahí hay que denunciar” (Nota de campo, marzo 2023).

Me tomó de sorpresa la posibilidad de poder comenzar a entrevistar, había pensado que iba a ser otro día que concurriera a la Comisaría como observadora participante.

Esta entrevista tuvo la particularidad de que además de ser inesperada, fue con dos policías al mismo tiempo y de puertas abiertas, si bien, parecía que esto podía inhibir a las policías, por el contrario, me pareció que sintieron cierta confianza con la instancia, ya que expresaron su incomodidad con ciertos aspectos que son parte de las tareas que tienen que desempeñar.

En este nivel de la jerarquía me encuentro nuevamente enunciado que todos hacen todas las tareas cuando M manifiesta “acá todos hacemos todo, somos todos ejecutivos” (nota de campo, marzo 2023). Podría ser que eso estuviera relacionado a como los ven otros policías ejecutivos que trabajan con otro tipo de delitos, pero no lo pregunté, por lo tanto no se si algo de esto era lo que estaba puesto a dialogar.

Me parece que dentro de los mitos que señalaba Saín está el mito de la obediencia que podemos considerar de la policía y sin embargo aparece en estas policías una concepción muy crítica y reflexiva en cuanto a una de las tareas que la policía en ciertos casos debe realizar.

Pienso que la pregunta implícita que en definitiva M se hacía es quien nos cuida a nosotros, cuando ellos cumplen la tarea de proteger. Pareciendo no ser la supuesta legitimidad del uso de la fuerza suficiente. También acá, se ponen en juego los miedos, las preocupaciones que estas policías sienten y de que no únicamente las víctimas de VD están en riesgo, la policía en determinadas circunstancias y en determinados casos también lo están.

Muchas veces se establecen las custodias porque faltan dispositivos electrónicos o porque aún no se encuentra al denunciado. Surge con esta tarea, la custodia, que no cuentan con la ventaja que según expresan en la comisaría el policía comunitario tiene, que es quien va a los domicilios a notificar sin dificultades.

Me parece que en esto que se puede interpretar como quien nos cuida a nosotros, hay algo que también da cuenta de la disconformidad con lo que pauta la agencia judicial, con las que estas dos policías trabajan directamente. Sin embargo, cuando se habló de como era la interacción con los dos actores que ellas se comunican directamente, los juzgados y las fiscalías, J refiere que es bien, que la comunicación es fluida, ubicando los obstáculos en la parte de los involucrados en estas situaciones “hacen la denuncia y después se olvidan, como

que es hacer la denuncia y ta” (nota de campo, marzo 2023), haciendo referencia a que no los pueden notificar porque cambian los números de teléfono o se vinculan nuevamente.

Encontrando en esto una tensión, una contradicción propia del campo. Por un lado se afirma que el vínculo con las otras agencias del sistema penal es fluido pero en cuanto estas disponen algunas de las tareas que realizan estas policías especializadas surge el desacuerdo. Esta tensión junto con la que aparece respecto al vínculo con los involucrados denunciadores y denunciados, del cual las concepciones nativas son de cuestionamiento ante aquellas situaciones, que le dan un mal uso al dispositivo electrónico o se vinculan nuevamente.

Este vínculo pareciera encontrarse atravesado por la contradicción entre los mecanismos para proteger a las víctimas que utilizan y la afectación por los diferentes comportamientos que pueden asumir los involucrados.

Mujeres y Hombres Policías

Por su parte Calandron y Galeano afirman (2013) “Las etnografías contemporáneas del trabajo policial sugieren que las valoraciones diferenciales por género perduran a pesar de las disputas en el plano de los derechos sociales y laborales de las mujeres” (p.4). La idea es identificar como inciden esas valoraciones diferenciales entre los integrantes de esta fuerza.

Como manifiesta Sirimarco (2004) “Ya que el papel reservado al personal femenino en la institución nos habla a las claras de una institución marcadamente machista, y de un *sujeto policial* entendido como eminentemente masculino” (p.63).

En este marco como mencionan las autoras la desigualdad de género o de la referencia a un sujeto policial entendido como masculino, en este caso nos encontramos que la mayoría del personal de esta CEVDG son mujeres, hay 4 policías hombres.

Al analizar las percepciones nativas en esta unidad la mayoría de las policías entrevistadas no dan cuenta de diferencias vinculadas al género entre todo el personal, no así uno de los policías hombres entrevistados manifestó cierta diferencia explícita:

“En los únicos dos casos que encuentro diferencia yo, es en el caso de abuso, me parece que debería ser notoriamente mujer, independiente que sea un adolescente mujer o un adolescente varón, los adolescentes se abren más por ejemplo con mi compañera y bueno a lo que ellas también son madres inconscientemente como que tratan de llevarlo por ese lado y que ellos puedan desahogarse y pueden ayudarlos, y en cuanto a lo otro es el tema de que

la mayoría de los ofensores son masculinos, no en los casos que anteriormente mencionábamos que a veces no tienen ni sentido, pero sí en los casos más violentos se nota la diferencia cuando tratan con mujeres a que cuando tratan con hombres porque la mayoría que es violento, que no tiene nada que ver la droga, nada que ver el alcohol o patología psiquiátrica, ellos al policía hombre no lo miran a la cara, tienen esa particularidad, el ofensor no mira a otro hombre a la cara, mira siempre a la mujer. Nos ha pasado infinitas veces de que cuando se le toma la declaración ellos le hablan a mi compañera, a mí en ningún momento me miran, se exaltan, levantan la voz, insultan a las mujeres. Esa es una particularidad que he aprendido a detectar. Mis compañeras no necesitan que yo este presente para poder defenderlas entre comillas, porque cualquiera de ellas tiene su carácter. Cualquiera de ellas si tiene que revolcar con alguno para tratar de reducirlo o de agarrarlo o lo que sea, son las primeras pero uno siempre trata de estar, de ser quien tome esa iniciativa porque como te digo ellos con los masculinos no toman esa postura de violencia a no ser que estén los casos de consumo de drogas, pero al violento, violento en sí no. Uno evita todo eso, evita andar forcejeando y evita exponer a las compañeras sin ningún motivo o razón, que siempre el trabajo nuestro sea cual sea, mientras se mantenga la prevención, mejor prevenir cualquier tipo de situación siempre es lo mejor” (Nota de campo, abril 2023).

En este caso el agente plantea que es mejor que sea una compañera quien tome la declaración a la víctima en caso de abuso sexual ya que ellas son madres y podrían tener una mejor recepción a lo denunciado. En este caso queda asociado a las policías mujeres el rol maternal, asociado a los cuidados de los otros, que el policía hombre pareciera no tenerlo. Otra diferencia que surge según lo relatado por este agente es que si bien las policías mujeres saben y pueden hacer la tarea más represiva o sea del uso de la fuerza para reducir al ofensor, él es quien toma la iniciativa. En esto si bien el agente tiene la intención de no exponer a sus compañeras, me pregunto si en caso de que su compañero fuera un policía hombre también tendría el mismo cuidado al momento de reducir a una persona.

Se hace alusión a una división de tareas por género pero no de forma explícita. Además, otra alusión diferencial por género que surge es esto de que los ofensores no miran al policía hombre y solo se violentan cuando la policía es mujer.

Continuando con la existencia de desigualdades otra agente explica

“Si hay compañeros que ingresan al sistema y otros que no y le damos una mano para que aprenda y pueda ingresar. Hay otros turnos que tienen otras formas de trabajar. Nosotros llegamos y cada cual tiene su tarea, vamos a la calle vemos que hay si hay detenidos si no. No es que todos los días le tenís que andar repitiendo a tus compañeros hay que hacer eso y esto. No sé si será que yo tengo más antigüedad, después hay otra compañera como yo que

está hace 8 años también, después hay otro que tiene 5 y otro que hace un año que entró, que es al que estamos ayudando para que ingrese, pero también se maneja bien. Muchas veces cuando vienen víctimas, son adolescentes o son víctimas que sufrieron violación o que sean más grandes, piden para hablar con nosotras porque se sienten más cómodas o por vergüenza o por lo que fuere, muchas veces ellas piden y obviamente se les da la posibilidad. Los compañeros varones obviamente están dispuestos a lo mismo pero muchas veces ellas piden por el hecho de ser mujer se sienten más cómodas, o al contrario. Nos ha pasado, adolescentes que llegan llorando pidiendo hablar con nosotras, se habla y se plantea la situación que quieren ser atendidas por nosotras que somos mujeres, porque a veces lo piden” (nota de campo, abril 2023).

En este caso la agente hace referencia a las tareas en las cuales colaboran y vuelve a confirmar lo que pasa con las víctimas de abuso sexual, que piden para hablar con una policía mujer. Esto da cuenta de la empatía en la respuesta porque es entendible que a las víctimas les sea difícil hablar de lo que vivieron frente a un hombre ya que fueron agredidas por uno. Entiendo que dentro de las concepciones nativas no surgen diferencias, y si las hay están vinculadas más que a una organización de los propios policías a una respuesta que considere lo que las víctimas solicitan. Pienso que acá se puede observar aquello que la encargada de la CEVDG afirmaba de que en la comisaria se priorizaban a las víctimas, es eso visto en la tareas de las policías.

Además respecto a las concepciones surge:

“El compañero que nosotros tenemos en este turno, yo hablo de mi turno porque es el que estoy a diario pero él hace las mismas tareas que nosotras y nosotras hacemos las mismas tareas que él o sea, no hay una diferencia que sea por género, porque es varón hace tal cosa, no, no, él hace lo mismo, él recibe denuncias, el ingresa al sistema, entera a la jueza si hay que enterar hacemos la misma tarea todos. Hay personas que por ejemplo nos ha pasado, que vienen a denunciar, que nos piden hablar con otra mujer de repente, son pocas, son los menos pero ha pasado. Capaz que se sienten, no sé un poco molestas, molesta no sería la palabra, capaz que incomoda con la presencia de un hombre pero son las menos, son muy pocas. Por lo general el recepciona denuncias de mujeres, de hombres, de niños pero si puntalmente algún caso ha pasado que se sientan incomodas con la presencia de él, bueno no con la presencia si no contarle el tema a un masculino. Eso puntualmente, pero son muy pocos los casos. Después el compañero trabaja a la par nuestra con cualquiera que venga. Ha pasado pero son pocas veces, no es lo habitual” (nota de campo, abril 2023).

Resulta importante mencionar que además de ser un destacamento en el cual la mayoría son mujeres, la encargatura está ocupada por una mujer, y la segunda a cargo es un oficial, que también es mujer.

Calandron y Galeano afirman (2013) “En instituciones donde el orden jerárquico tiene primacía, incluso por sobre los criterios cualitativos y los valores concretos que organizan las jerarquías, ese acceso de mujeres a las cúpulas policiales prefigura un paisaje cuyos contornos claros todavía no podemos vislumbrar.”(p.4)

Considero que esto mencionado configuraría un tema de investigación específico.

Respecto a las jerarquías pareciera que estas buscan ocupar otra función desde el momento que la encargada habla de su preferencia por un régimen de trabajo más democrático, no dejando de reconocer que la comisaria también está inserta en un ordenamiento jerárquico como es característico en la agencia policial.

Asimismo, surge en el diálogo con los nativos que ellos no están para juzgar a las partes y que el procedimiento tiene que ser igual incluso, con el denunciado, teniendo siempre como orientación las víctimas, se tiene presente un trato objetivo con quien comete el delito.

Conclusiones

Esta es una fuerza policial que interactúa con otras agencias del Estado, escuelas de ANEP (Administración Nacional de Educación Pública), ASSE (Asociación de Servicios de Salud del Estado) tanto hospitales como policlínicas de salud pública, INAU (Instituto del Niño y Adolescente), INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) Centro Comunal (gobierno local) y con otras agencias del sistema penal como la Agencia Judicial, las Fiscalías, otras comisarias del Departamento, la CEVDG es quien centraliza todas las denuncias por violencia doméstica y género que se realizan en otras dependencias policiales de la zona.

Los actores con los que más interactúan del sistema penal son los juzgados y las fiscalías. No obstante, si bien la concepción nativa respecto a la interacción con estas otras agencias del sistema penal, es expresada como continua y buena. Se puede identificar que implícitamente ocurren otras cosas, en ese buen vínculo con los jueces, no siempre es “de ida y vuelta” (nota de campo, marzo 2023).

Como menciona una de las agentes, no sienten que se valore sus funciones como se debería y que se les de la importancia que tendrían que tener al ser los primeros receptores de la situaciones y por ser especializados en el tema.

“Esto es porque hay muchos jueces nuevos que están subrogando, entonces van cambiando viste, una semana tenés uno, una semana tenés otro” (nota de campo, abril 2023).

Muchas veces reciben resoluciones judiciales que consideran inoportunas, según la evaluación que esta fuerza realiza en ciertos casos. Hay momentos en que no se sienten escuchados por algunos jueces.

“A veces las resoluciones no coinciden con lo que vos narraste o con lo que vos esperabas que pasara, a veces si, hay de todo o sea antes puntalmente trabajábamos con una sola jueza, pero ahora estamos trabajando con los diferentes jueces por jurisdicciones, entonces últimamente hemos tenido muchos cambios de jueces porque se están como acomodando a la idea nueva de trabajar por jurisdicciones, tenés más cosas, de repente podés hablar mejor con uno o con otro, uno te da la posibilidad de que vos te expreses otro no tanto o no. Entonces bueno tenés que ir manejándolo de acuerdo a la jurisdicción, según quien te toque, a quien enteres pero pasa eso si, a veces que los jueces nos dan la posibilidad de expresar lo que a nosotros nos parece, otras veces no, es como muy frío muy puntual lo que decís y no podés expresar de repente lo que realmente sentiste, hay de todo, denuncias muy jodidas con víctimas reales y hay otras que no que vos ves o sentís porque vos sos la que está tomando contacto (nota de campo, marzo 2023).

Dos de las resoluciones judiciales como son las custodias y la colocación de los dispositivos electrónicos de monitoreo son con las que presentan mayores diferencias. Ya que existe una especie de consenso en que la función para la que fueron creados en el comienzo los dispositivos de monitoreo electrónicos (tobilleras) no estaría siendo la misma función que tienen en la actualidad. “Se pide por cualquier cosa y no por riesgo de vida como fueron creadas al principio” (nota de campo, marzo 2023).

“Actualmente, al principio eran para casos complicados, específicos. Últimamente se le está poniendo tobillera a todo lo que se mueve. Hay casos muy innecesarios con dispositivo al cuete, perdón el vocabulario, hay de todo ahora. Es como te digo, vuelvo a lo mismo, nosotros somos los que vemos realmente el tenor, la gravedad de la denuncia en primera instancia por los relatos nada más, tampoco es que tenés la certeza pero vale escuchar a una persona... hay un montón de cosas que tampoco las manejamos nosotros. Nosotros más que informar no tenemos mucho más” (nota de campo, abril 2023).

En esta situación se puede observar que existe un nivel de tensión con las otras agencias del sistema penal, estas disponen resoluciones que dejan a la policía “expuesta” como es en el caso de las custodias, además, de que asumen funciones que sería el sistema judicial quien tendría que hacerse cargo como en el ejemplo de la recepción de constancias de tratamiento por adicciones que queda a cargo esta fuerza, para luego trasladarlas a la agencia judicial.

“Un policía tiene que hacer todas las tareas” (nota de campo, diciembre 2022). La conclusión respecto a esto tiene que ver con que hay otras agencias o parte de la propia agencia policial que no realiza algunas de las tareas que les compete, quedando todo a cargo de esta fuerza, la que hace turnos de 12h por lo que trabajan las 24h del día los 7 días de la semana, a diferencia de las otras agencias.

“Bueno acá por lo general, todo el personal hace todo, o sea nosotros receptionamos denuncias, enteramos a la justicia, hacemos las actuaciones que el juez dispone pero cada uno hace todo, no es que uno se dedique a una sola cosa, que uno sea chofer y solo sea chofer y el otro es sólo sgsp, acá todos, menos el chofer, que no todos hacemos la tarea del chofer, la chofer del turno hace todo lo que nosotros hacemos. Después todos manejamos todo, todos receptionamos denuncias, todos ingresamos al sistema, todos enteramos a la justicia, es como para que no se haga tan pesado también. Nos vamos dando una mano entre todos. Todos sabemos hacer todo, entonces nos vamos complementando para que el trabajo salga más rápido y no sea tan pesado” (nota de campo, abril 2023).

Hacen referencia al mal uso por parte de los implicados del aparato electrónico, aluden a los momentos de re vinculación, cuando son casos de violencia conyugal o casos de

denuncias de violencia doméstica que pueden ocultar otras problemáticas como son el consumo problemático de sustancias, etc. Por otro lado, respecto al vínculo con los otros actores refieren que es adecuado, como las fiscalías que plantean que ese vínculo es más estable, que los fiscales ya los conocen, que a diferencia de los jueces no cambian tanto, los fiscales.

“Lo que pasa con los fiscales es que duran más en el tiempo por ejemplo, el contacto es más fluido porque ya nos conocen, conocen nuestro trabajo y es como más fácil poder hablar con los fiscales” (nota de campo, abril 2023).

Me surge la interrogante si esta interacción más estable con las Fiscalías podría estar respondiendo o siendo una consecuencia del cambio de sistema penal implementado en el país, que implica el trabajo más estrecho en las investigaciones entre las policías y los fiscales.

Algunos refieren que la interacción con algunos actores como las escuelas, el CAIF es de colaboración recíproca. En cuanto a las interacciones con otros actores que no son parte del Estado como lo sería el barrio en el cual la CEVDG se encuentra ubicada, pareciera ser una interacción de proximidad, a diferencia de otros destacamentos que intervienen en otros delitos, esto haría una diferencia, ya que otras policías se dedican más a otros delitos, que implicarían otro tipo de actuaciones policiales.

Si bien, hay actuaciones comunes a otras policías, el delito con el que trabajan pareciera hacer la diferencia en muchos aspectos. En todas las entrevistas se percibe que a pesar de estar en una zona roja como menciona una de las agentes, que indicaría una zona de alto nivel de conflictividad y de actividades vinculadas al narcotráfico. Perciben cierto reconocimiento y respeto por parte de la comunidad hacia la comisaría, que además pareciera que en el barrio se tendría bien claro el delito con el que esta fuerza trabaja.

“Bueno este es un barrio un poquito complicado, pero con nosotros no hemos tenido mayores inconvenientes acá, desde que estamos acá, como que la gente nos ha aceptado, nos respeta, en el sentido del entorno, por ser un barrio, una zona complicada, la gente con nosotros es bastante bien, no hemos tenido mayores inconvenientes” (nota de campo, abril 2023).

Además, esta fuerza percibe que aporta a este buen relacionamiento entre la comisaría y el barrio la figura del policía comunitario, que se une en lo que respecta al acercamiento a la comunidad y que ingresa sin dificultades a cualquier lugar de los asentamientos que rodean a la CEVDG. Considero que este tipo de vínculo con la comunidad, logra una cercanía diferente entre policías y ciudadanos, distinto a lo que ocurre con otras

policías y en otros barrios. La cercanía, de las policías la adjudican básicamente al tipo de delito con el cual los nativos trabajan, lo que da cuenta de que si intervinieran en otro tipo de delitos como los predatorios, el vínculo podría ser diferente y aumentar el nivel de conflictividad que existe en la zona, lo que los nativos nombraron como “zona roja, zona complicada” (nota de campo, marzo 2023)

La CEVDG tiene dentro de sus funciones, el patrullaje, la recepción de denuncias, el ingreso de la información de las actuaciones al Sistema de Gestión de Seguridad Pública del país, hacer indagaciones, custodias, traslado de indagados y denunciados, prestación de garantías, tomar actas, recibir a denunciados, testigos, denunciados, hacer el seguimiento telefónico de la situación de la víctima, ver si se están cumpliendo las medidas dispuestas por la justicia, enterar a la justicia, ir a audiencias, comunicar las resoluciones judiciales y fiscales, realizar detenciones, reciben constancias dirigidas a la justicia, conectan dispositivos electrónicos de monitoreo (tobillera).

Efectúan retiros del hogar, generalmente de los denunciados como medida cautelar dispuesta por la justicia, se hacen cargo de la higiene del local, responden oficios, enteran a la justicia los incumplimientos, apoyan a otras comisarías, se capacitan, entre otras.

Este precepto que se encuentra en todos los niveles jerárquicos de que “todos hacen todo” hace difícil adjudicar tareas al personal específico, lo que queda un poco más claro es la función de oficina, que es la oficina que tiene las resoluciones y oficios, en “la carpeta roja”.

Asimismo, ocurre con los choferes que manejan el patrullero que son únicamente 3, ahí la diferenciación de la tarea que los demás policías no realizan pero estos 3 policías, uno por turno, además de conducir el móvil tienen que si hacer todas las otras tareas.

El mencionado precepto también opera respecto a las diferencias entre policías mujeres y policías hombres así como respecto a las jerarquías que parecieran no estar tan presentes en las funciones como podría pasar en otras comisarías o con otras policías.

Descrito por un agente:

“todos nos ayudamos entre todos, hacemos todos todo y nos vamos turnando, para que nadie salga recargado. Es mucho trabajo que no te da el tiempo para diferencias, estamos todos en la misma” (nota de campo, marzo 2023).

De hecho, desde el cargo de mayor jerarquía de la CEVDG pareciera existir el objetivo de lograr un trabajo sin diferencias, esto es algo de las primeras cosas que me hace ver la encargada hablando de la conmemoración del día de la mujer, cuando ingreso a la comisaría.

Se observa en las relaciones y roles de género leves diferencias en algunos relatos pero al parecer no sería lo que más se destaque, quizás porque es una comisaría en la cual la mayoría de las policías son mujeres o porque no pude hacer una indagación exhaustiva respecto a esto, o por ser parte del trabajo de calidad con el cual se desempeñan y por la cual la CEVDG cuenta con certificación. O por la capacitación que reciben, que hace que las diferencias de género no sean tan visibles.

Existen concepciones nativas que dan cuenta de las diferencias en cuanto a policías mujeres y policías hombres pero son casi imperceptibles o leves, lo que no significa que estén ausentes.

Queda claro que dentro de la Institución Policial hay un desigual reconocimiento respecto a los méritos de los policías que trabajan en la CEVDG en comparación a otras policías, a los que se le asignan mayores puntajes por las mismas tareas, que luego se consideran para ascender en la escala jerárquica. En esto si aparece la importancia de la jerarquía y de poder hacer carrera dentro de la policía. Situación, que por lo que plantean los nativos, en esto se encuentran en desventaja respecto a otras policías.

“Si vos vas a una seccional y consultas del trabajo de violencia doméstica es algo administrativo, como que no tiene la trascendencia que realmente tendría que tener, nosotros estamos trabajando con violadores, abusadores, con agresores y eso no se valora, no se le da el valor que realmente tiene, la rapiña, el hurto, eso sí como que son importantes. Vos decís bueno hoy procesamos a un abusador y como que pasa desapercibido” (nota de campo, abril 2023).

Considero que la CEVDG tiene una ubicación geográfica estratégica, ya que la lejanía de la zona más urbanizada y céntrica puede colaborar en transmitir mayor intimidad y confidencialidad a una mujer en situación de violencia de género que concurre a denunciar, que si la comisaría estuviera en una zona más pública.

Me quedo con la sensación de que había mucho más para construir en este trabajo pero desde este recorte de realidad me queda más claro cómo ven estas policías el mundo.

Forman parte de un grupo de policías que sus tareas se encuentran continuamente evaluadas, en lo que respecta a la calidad de lo que hacen, considero eso como un indicador de que se proponen mejorar, ya que hace tres años la CEVDG se encuentra certificada en calidad.

“Considero que no se valora como se debería lo que se hace acá. Igual no por eso vamos a dejar de hacer el trabajo o no hacerlo. El trabajo sale, a la vista está que la unidad está

certificada en calidad, uno ve que el trabajo se hace, que el trabajo sale y que se están haciendo las cosas bien o medianamente bien y eso te gratifica” (nota de campo, abril 2023).

A pesar de algunas tensiones que aparecieron cuando me acerco al campo de estudio, pienso que hay preceptos que recorren toda la dependencia que les facilita en algo la complejidad del trabajo en la temática de violencia de género. Precepto que viene desde la dirección y recorre toda la jerarquía y de alguna forma pareciera que los ayuda según ellos a no sobrecargar a nadie. “Todos hacemos todo” (nota de campo, marzo 2023).

Asimismo, si bien es mucho el trabajo que realizan, respecto a la cantidad de denuncias recibidas, plantean un importante número.

“Yo no tengo el estadístico ahora, hace mucho que no lo hago. Yo anteriormente lo hacia y andábamos en 90, 100 denuncias por mes. Hace un tiempo bastante que yo no lo hago, lo hace otra compañera ahora y no se pero andamos ahí” (nota de campo, abril 2023).

Es un trabajo que parece estar invisibilizado, que no cuenta con mucha difusión lo que realizan en la zona, de todas las noticias policiales analizadas en la prensa escrita más reconocida del departamento, en tres años se encontró un único artículo que hablaba de esta CEVDG, confirmando una de las cosas que transmitía el Comisario, que no hay difusión en los medios de comunicación de las tareas cotidianas que esta fuerza realiza, de los obstáculos que enfrenta, así como de la calidad de su trabajo.

Un policía tiene que hacer “todo” porque hay otros actores que no cumplen con ciertas tareas. La CEVDG parece que trabaja con cierta autonomía respecto a otros actores del sistema penal pero en realidad no, ellos son los que dan respuesta a los ciudadanos que concurren a ella las 24hs del día, de todas las tareas enumeradas hay muchas que implican un estado de tensión entre esta unidad y otras burocracias.

Tienen que “hacer todo” porque las otras agencias funcionan en horario de oficina a diferencia de ellos que están 24h todos los días de la semana. Este estado de dependencia de los otros actores del sistema, es casi imperceptible por los nativos, ya que se perciben autónomos, pero se observa la continua tensión con las otras agencias del sistema penal. Mucho de lo expresado por estas policías da cuenta de problemáticas sociales en las cuales también esta fuerza interviene además de la violencia de género.

Es donde se observa el policiamiento de los problemas sociales, porque son los actores que están siempre, incluso si a otras unidades les falta personal, ellos también llenan

esas ausencias. Es decir, abarcan las faltas de las otras agencias del sistema penal y aquellas que aparecen en el interior de la agencia policial en general.

Tienen que llevar adelante funciones dispuestas por la agencia judicial con las que no están de acuerdo, como la tensión que existe respecto a las custodias y tobilleras, situación que confirma la dependencia antes mencionada. Es decir, están inmersos en una interdependencia por ejemplo con la Agencia Judicial, de la cual no pueden dar cuenta, interdependencia que tiene como consecuencia que ellos “hacen todo”.

Cosidero que en algún punto cuando se plantea que la vía administrativa es independiente a la judicial, es una manera de no identificar que dicha separación es meramente ilustrativa, porque en la práctica se puede observar otra cosa.

Por esto lo de su autonomía para realizar sus tareas es hipotético se encuentran en tensión constante con otras agencias principalmente la judicial y con la propia agencia policial de la que son parte.

Referencias Bibliográficas

- Bayley, D, (2010) Modelos de actividad policial: un análisis comparativo internacional. Buenos Aires: Prometeo Libros
- Bianciotto, L (2013) “previsión, anticipación y viveza. A propósito de la relación entre prácticas policiales y ámbito judicial Rosario”. En: “De armas llevar: estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad”.
- Diario Tiempo <https://diariotiempo.com.uy/noticias/category/policial/>
- Diario Hoy Canelones <https://hoycanelones.com.uy/category/policiales/>
- Frederic, S. Galvani, M, Garriga, J y Renoldi, B. (eds). Ediciones EPC. Universidad Nacional de La Plata. La Plata
- Bover, T. (2021) Distintos y uniformes: una etnografía en la Policía Federal Argentina. Universidad Nacional de Quilmes.
- Bover, T. (2019). “Destinos y reconocimiento en la Policía Federal Argentina”. Etnografías Contemporáneas, 5(9).
- Bover, T. (2009). “Género Policial: Tres miradas etnográficas sobre instituciones policiales”. En: Prácticas de Oficio: Investigación y reflexión en Ciencias Sociales. ISSN: 1851-6076. N° 4 agosto de 2009. Dossier “Género e Instituciones”. Disponible en: <www.ides.org.ar/shared/practicadeoficio/2009_nro4/artic25.pdf>
- Bover, T; Calandrón, S. (2007). “Procesos de formación policial en la provincia de Buenos Aires”. VII Jornadas de Sociología, Universidad de Buenos Aires.
- Bover, T. (2014). “Una cuestión de criterio: sobre los saberes policiales”, en Frederic, Sabina; Galvani, Mariana; Garriga Zucal, José y Renoldi, Brígida. (eds.); De armas llevar: estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad. La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Bordear, J. P. (2011). Las caras de la policía. Prácticas y Percepciones. Buenos Aires: Prometeo.
- Brubaker, R. y F. Cooper (2002). “Más allá de identidad”. Apuntes de investigación, 7. Buenos Aires.
- Carrington K, Guala N, Puyol MV and Sozzo M (2020) Cómo las Comisarias de la Mujer empoderan a las mujeres, amplían el acceso a la justicia y previenen la violencia de género.

International Journal for Crime, Justice and Social Democracy 9(1): 42-68.
<https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v9i1.1494>

Fassin, D. (2016). *La fuerza del orden: una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.

Frederic, S. (2000). "De reunión en reunión": la observación participante en el conocimiento etnográfico de procesos políticos' urbanos'. *Horizontes Antropológicos*

Frederic, S. (2020) *La gendarmería desde adentro*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.

Galvani, M. (2007). *La marca de la gorra*. Buenos Aires: Capital Intelectual. Colección: Claves para todos.

Galvani, M. (2016). *Cómo se construye un policía: la Federal desde adentro*. Siglo Veintiuno Editores

Garriga, J (2016) *El verdadero Policía y sus sinsabores*. La Plata: EPC Editores

Guber, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Norma.

Goffman, E (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores

Jodard, F., & Cabanes, R. (1996). *Uso de las historias de vida en las Ciencias Sociales*. Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social, Universidad Externado de Colombia.

Ley 17.514. (2002) De erradicación de la violencia doméstica. En: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>

Ley 19580. (2017) Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Genero. En: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Maxwell, J *Qualitative Research Design. And Interactive Aproach*.

Ministerio del Interior (2011) *Guía de Procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica y género*. Montevideo: tercera edición.

Ministerio del Interior. (2022). *Violencia Doméstica y de Género. Guía de Recursos*. Montevideo.

Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía: sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires

O'Donnell, G. (2020) *Democracia, agencia, estado: teoría con intención comparativa*, Prometeo Libros, Buenos Aires: Prometeo Libros.

Rodriguez, J (2005) *Evolución histórica de la policía uruguaya*. Montevideo: Byblos

Sain, M (2010) *Reforma Policial e América Latina. Una mirada crítica desde el progresismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Sirimarco, M. (2010). *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.

Sirimarco, M. (2009) De civil a policía: una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial. Teseo.

Ugolini, A. (2017). Legítimos policías: Etnografía de lo ilegal entre policías de la Provincia de Buenos Aires.